Año de 1965 Viernes 29 de Octubre Núm. 130

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.
Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.
Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año)........... | 150,00 pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre).. | 50,00 íd. |
| Otras entidades y particulares (semestre).. | 85,00 íd. |
| Otras entidades y particulares (año)....... | 170,00 íd. |

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

3057

## Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, conocida vulgarmente con el mismo nombre, en el ganado porcino existente en el término municipal de Melque de Cercos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Leonardo Casas y Felicísimo Bartolomé, señalándose como zona infecta las porquerizas de dichos señores, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLIV del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones efectuadas con expresión de dueño y número.

Segovia, 27 de octubre de 1965.

**El Gobernador Civil**

2363

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

**Establecimientos y precios máximos al público de carne de vacuno, cerdo y pescado congelado**

Continúa ininterrumpidamente la venta al público de carne congelada de vacuno (novillo) de importación y cerdo congelado de importación, de excelente calidad, en los establecimientos habituales de esta Capital.

Los precios máximos del vacuno al público son los siguientes:

Carne de primera categoría, 79 pesetas kilo.

Carne de segunda categoría, 56 pesetas kilo.

Carne de tercera categoría, 28 pesetas kilo.

En los mismos establecimientos también se expende cerdo congelado de importación, de excelente calidad, a los precios máximos siguientes:

Chuleta de lomo y filetes de magro, a 84 pesetas kilo; carne de lardeo, a 45 pesetas kilo; panceta, a 36 pesetas kilo; tocino, a 20 pesetas kilo; codillo, a 30 pesetas kilo; espinazo, a 16 pesetas kilo; costillas, a 30 pesetas kilo; pies, a 15 pesetas kilo; huesos, a 5 pesetas kilo.

También se expende carne congelada y cerdo de importación en las poblaciones de la provincia que se mencionan:

El Espinar, San Rafael, Cuéllar, Bernardos, Nava de la Asunción, Fuentepelayo, San Ildefonso, Coca, Cantalejo, Santiuste de San Juan Bautista y Santa María de Nieva.

Igualmente en las pescaderías de esta Capital y en las citadas poblaciones se expende pescado congelado, en cantidad suficiente, que conserva todas sus cualidades por congelarse en alta mar, y se vende a precios muy asequibles.

Los industriales expendedores de estos artículos congelados están obligados a:

1, tener existencias suficientes en forma ininterrumpida a la disposición del público; 2, vender al público consumidor toda la cantidad que de estos artículos reciban; 3, no realizar ninguna manipulación que pueda producir confusión con los artículos no congelados, y 4, colocar un cartel visible incluso desde fuera del establecimiento con los precios de venta y sobre el artículo expuesto al público.

Lo que se anuncia para orientación del consumidor.

Segovia, 2 de septiembre de 1965.

**El Gobernador Civil**
Jefe de los Servicios Provinciales

3023

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

*Extracto* de los acuerdos adoptados por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 1965, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Quedar enterado de propósito del Arquitecto don Javier Carvajal, encargado de la Cátedra de Proyectos del 2.° Curso de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, sobre escoger a Segovia como tema de estudio y trabajo por parte de los alumnos de aquella disciplina durante el curso académico 1965-66, y patrocinar y apoyar la idea.

3.° Aprobar propuesta de gratificaciones a diversos funcionarios municipales por el desempeño de puestos de mayor dedicación y responsabilidad que los que tienen asignados en plantilla, solicitando del Ministerio de la Gobernación la autorización pertinente a ese efecto.

4.° Quedar enterado de resolución del Ministerio de la Vivienda por la que se deniega la revisión instada del Plan de Ordenación de la Ciudad con mira a la ampliación de zonas industriales; y sentar y patentizar preocupación ante los problemas que en materia de construcción de viviendas se entiende ha de crear la aplicación de la Orden de 25 de mayo último, por virtud de la cual han sido asignadas 523 viviendas como cupo para esta provincia para el bienio 1965-66.

5.° Aprobar provisionalmente proyecto de modificación de alturas de edificaciones sitas en la zona de protección de carreteras y elevar el mismo al Ministerio de la Vivienda para su sanción definitiva.

6.° Aprobar pliego de condiciones para contratar por subasta las obras de pavimentación de la calle Real.

7.° Aprobar pliego de condiciones de subasta para la contratación de las proyectadas obras de pavimentación de la calle de Caño Grande e inmediatas.

8.° Señalar cantidad y base de imposición en las contribuciones especiales a aplicar por razón de las proyectadas obras de pavimentación de la calle Real y de la calle de Caño Grande e inmediatas.

9.° Enajenar mediante subasta pública un solar de propiedad municipal y de 557,90 metros cuadrados, sito en el Barrio de San José, entre las calles de Hermanos Castro Bocos y del Capitán Perteguer, tasado en 362.635 pesetas, y aprobar los pliegos de condiciones que regularán la venta.

10. Aceptar oferta de venta de terrenos de la zona Chamberí-La Albuera, afectados de expropiación, formulada aquélla por doña Ventura Contreras y copropietario, sobre la base de 50 pesetas el metro cuadrado, y rechazar cuantas otras proposiciones u ofertas se examinaron con relación al mismo expediente, por considerarlas inaceptables, por exageradas; adoptando al propio tiempo otras decisiones respecto a la posibilidad de aplicar para la adquisición de determinados terrenos de los afectados un sistema de permuta, y a los casos del mismo expediente no tratados.

11. Estimar reclamación de don Pedro Escorial sobre exclusión parcial de terreno de su finca número 6 de la Plaza del Conde Cheste, del Registro de Solares sin edificar y arbitrio de igual nombre.

12. Rectificar de oficio diversos errores contenidos en el Registro de Solares sin edificar formado para la aplicación del arbitrio de igual nombre.

13. Aprobar expediente de suplementos de crédito por transferencia y por un importe de 207.000 pesetas dentro del presupuesto de gastos ordinario en vigor.

14. Aprobar suplementos de crédito por transferencia e importe de 430.000 pesetas en el presupuesto Especial de Urbanismo vigente.

15. Aprobar provisionalmente la cuenta general del presupuesto extraordinario de 1959, formado para ejecución de obras de construcción del Grupo Escolar en la barriada de San José.

16. Ratificar acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 6 de agosto, y, consecuentemente, elevar razonado escrito a la Dirección General de Bellas Artes exponiendo imposibilidad de aplicar en esta Ciudad, bajo sus propios términos, las instrucciones de la misma sobre proyectos de obras en poblaciones declaradas Conjunto Histórico Artístico, la necesidad de una ordenación adecuada y la conveniencia de que se autoricen normas más flexibles adaptadas a la problemática de la Ciudad y peculiaridades urbanísticas de la misma.

17. Mantener sobre la Mesa el proyecto de Plan Parcial de Ordenación Urbana del sector Oriental del Acueducto para su más detenido estudio.

18. Tomar en consideración propuestas verbales del Concejal señor Fernández García, en punto a la conveniencia de ejercitar acción contra los ruidos que en la Ciudad se dejan sentir y que originan los vehículos de motor, así como también de promover la presencia de un equipo de técnicos en circulación para estudiar y ver de dar solución al problema que sobre tráfico rodado por las calles de la población se tiene planteado.

Segovia, 31 de agosto de 1965.—El Secretario, *Mariano Díez*.—V.° B.°: El Alcalde, *M. Canto*.

3025

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

*Extracto* de los acuerdos adoptados por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1965, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Dejar constancia en acta del más vivo sentimiento corporativo ante

la reciente catástrofe de que, a causa de un pavoroso incendio, ha sido víctima la Villa de Turégano; contribuir con la cantidad de 30.000 pesetas a la suscripción pro-damnificados que ha sido abierta, y dirigirse al Gobierno Civil de la provincia con determinadas propuestas en torno a la ayuda de la localidad siniestrada.

3.º Dejar constancia en acta del sentimiento corporativo por el fallecimiento de la señora doña Teresa Cantalapiedra, madre política del Teniente de Alcalde don Julio Escudero; del señor don José Isidoro Duque, hermano político del Concejal señor Arroyo, y del Alguacil jubilado del Ayuntamiento don Ramón Mardomingo, y con tal motivo testimoniar a los familiares de los finados el pésame más sentido.

4.º Amortizar diversas plazas vacantes de la plantilla de personal municipal, y modificar la denominación de la plaza de «Portero del Matadero», por la de «Portero cargador del Matadero», sometiendo ambos acuerdos al preceptivo visado por parte de la Dirección General de Administración Local.

5.º Aprobar pliego de condiciones para contratar, mediante concurso público, la instalación de nuevo alumbrado en las calles y plazas complementarias de las del trayecto, ya realizado, Plaza de Franco-Azoguejo.

6.º Adjudicar la subasta celebrada para contratar la construcción de edificio para alojamiento del Parque de Incendios y otros servicios municipales, con ubicación prevista en la Avenida del Padre Claret, al contratista y mejor postor don Germán Blanco Calvo, en la cantidad de 3.745.810,12 pesetas.

7.º Resolver concurso convocado para adquisición de dos camiones con destino al Servicio de Limpiezas, en favor de la Empresa Financiera Mecánico Eléctrica, S. A. (Fimesa), sobre la base de un precio global de 1.420.000 pesetas y de vehículos Fimesa-Sovel, modelo C-211, montados sobre chasis Pegaso 1.100, de once metros cúbicos de capacidad cada uno.

8.º Resolver concurso celebrado para adquisición de una motobomba de primera salida para el Servicio de Incendios, adjudicándolo con carácter provisional y a reserva de la definitiva que habrá de hacerse a la vista del resultado de las pruebas previstas en el pliego de condiciones, en favor de la Empresa «Antifyre, S. A.», sobre la base de un coche autobomba con remolque, sobre chasis Lan-Rover, modelo 109, y de un precio de 400.000 pesetas.

9.º Aclarar contenido de partida de gastos del presupuesto extraordinario formado para ejecución de obra y mejora del servicio local, a la vista de comunicación sobre el particular de la Dirección General de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, donde pende de aprobación definitiva dicho presupuesto.

10. Aprobar directrices trazadas por la Alcaldía en punto a la confección del presupuesto ordinario municipal de gastos e ingresos para el próximo ejercicio económico, y dejar el anteproyecto que de dicho documento ha sido formado sobre la Mesa, para examen y sugerencias por parte de los señores Concejales.

11. Ruegos y preguntas.—Felicitar a la Comisión organizadora de las Ferias de septiembre por el éxito alcanzado por las mismas; realizar gestiones tendentes a evitar la anunciada supresión de trenes por la línea de Segovia, en especial el Exprés Madrid-Vigo; reformar el alumbrado público de la Avenida Fernández Ladreda mediante la sustitución de las lámparas en servicio por otras nuevas, o de mayor potencia lumínica; y cursar indicación a la Policía municipal para que preste especial atención al obstáculo y molestias que para el tránsito público representan los automóviles que indebidamente se estacionan junto a las puertas del Cine Cervantes, muy singularmente los sábados y domingos.

Segovia, 7 de octubre de 1965.—El Secretario, *Mariano Díez*.—V.º B.º: El Alcalde, *M. Canto*.

---

3030

MINISTERIO DE INDUSTRIA

## DELEGACIÓN DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

### INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 362/1964 de la Presidencia del Gobierno, Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27-3-1919 y Orden Ministerial de 31-3-1965, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Delegación de Industria durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación que estimen oportunos durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Eléctrica Segoviana, S. A.

Emplazamiento: Villacastín.

Objeto: Instalar una línea eléctrica, aérea, a 15 kv de 883 m. de longitud, para el servicio público.

**Relación de propietarios afectados y terrenos que atraviesa**

| Propietario | Clase de finca | Núm. de apoyos |
|---|---|---|
| Ayuntamiento de Villacastín.......... | Baldío | 1 — 4 |
| D. Casimiro Bachiller.............. | » | 4 — 6 |
| D.ª Benita Rodríguez............... | Huerta | 6 — 7 |
| Carretera Madrid-La Coruña, km. 83, Hm. 5, más 90 m. | | |
| Ayuntamiento de Villacastín.......... | Baldío | 7 — 10 |
| Antigua carretera | | |
| D. Fernando Dimas.................. | Labor | 10 — 11 |
| Camino a Sangarcía | | |
| D. Casimiro Bachiller.............. | Labor | 11 — 12 |
| Cruce línea telefónica | | |
| Camino El Sobreo | | |
| Sr. Mayoral........................ | Labor | 12 — 13 |
| Herederos de Evaristo Heredero...... | » | 13 a caseta |
| Antigua carretera | | |

Segovia, 26 de octubre de 1965.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago Huertas*.

---

2784

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

### Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Isidoro Laguna Redondo y ocho más, vecinos de Fresneda de Cuéllar.

De su representante: Don Federico Sáez Vera, vecino de Valladolid, Duque de la Victoria, número 3.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 3,42 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pirón.

Término municipal en que radicarán las obras: Fresneda de Cuéllar (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 14 de octubre de 1965. El Ingeniero Comisario de Aguas, *Cipriano Alvarez Ruiz*

---

3032

## Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de red de distribución de agua potable a Rebollo (Segovia), durante un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero.

**Nota extracto para la información pública**

El proyecto de red de distribución de agua al pueblo de Rebollo, está redactado por el Ingeniero de Caminos D. César Sanz Pastor y Fernnádez de Piérola con fecha 26 de octubre de 1964 y ha sido presentado por la Excma. Diputación Provincial de Segovia, acogiéndose a los beneficios que concede el Decreto de 27 de mayo de 1949.

Las obras comprendidas en este proyecto son:

*Red de distribución.*—Se proyecta extender la red de distribución de agua por las calles que carecen de dicho servicio con una longitud de 1.620 metros, que se ejecutarán con tubería de fibrocemento de presión de 60 m/m. de diámetro.

Se construirán arquetas de registro para desagüe y para alojar las correspondientes llaves de paso. También se proyectan construir 22 bocas de riego.

El proyecto de ejecución por contrata asciende a 390.189,27 pesetas.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Rebollo.

Valladolid, 26 de octubre de 1965. El Ingeniero Director, *Juan B. Varela*.

---

3028

## Diputación Provincial de Segovia

### Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Año de 1964 y anteriores

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

**Término municipal de Fresno de Cantespino**

*Don Vidal García Andrés,* Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la Zona de Riaza.

*Hago saber:* Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1964 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esa localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 22 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de ocho días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

*Número.—Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas.—Débitos. — Valoración deducidas cargas.*

1.—Inocencio Honrubia. Herederos de Fresno de Castespino.

Una parcela al polígono 24, parcela 31, paraje Campo Fraile. Linda N., monte M. Roturado; O., Margarita Calvo Sanz; E., camino y cañada de Sequera, y S., Teresa Sanz Gutiérrez.—Cabida 2 hectáreas 40 áreas 80 centiáreas. Líquido imp. 264,88 pesetas.—Débitos, 581,84 pesetas.—Valoración, 5.297,60 pesetas.

2.—Francisco del Río González. Fresno de Castespino.

Una finca al polígono 34, parcela 118, paraje Prado Arriba. Linda N., Manuel Ligos Bocos; S., Real Patronato de Santa Clara; E., monte o cañada, y O., Angel Albertos.—Cabida 8 áreas. Líquido imp. 85,92 pesetas. Débitos, 360,64 pesetas.—Valoración, 1.718,40 pesetas.

Así, pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con los testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Riaza, 22 de agosto de 1965.—El Recaudor, *Vidal García*.

2973

## Jefatura de Obras Públicas — Provincia de Segovia

EXPROPIACIONES

EXPEDIENTE de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los P. K. 89,281 al 97,301 de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia». Término municipal de Segovia.

Habiendo transcurrido los plazos hábiles fijados por la Ley de Expropiación Forzosa para la información pública correspondiente, y examinadas las reclamaciones que durante ella tuvieron lugar, esta Jefatura, de acuerdo con el artículo 52, regla 2.ª, de la Ley antes mencionada, ha señalado el lugar, día y hora que a continuación se mencionan para proceder al levantamiento de las Actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Segovia, 19 de octubre de 1965.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui.*

RELACION QUE SE CITA

RELACION de propietarios afectados con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los P. K. 89,281 al 97,301 de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia». Término municipal de Segovia.

| N.º de finca | Propietarios | Domicilio | Día y hora del levantamiento de las Actas |
|---|---|---|---|
| | *Margen izquierda.* | | |
| 1 | D. Marcos Calle Calle ........ | Segovia. Carretera Boceguillas. | Día 1 diciembre de 1965, a las 11 horas. |
| 2 | D. Antonio Velasco........... | Carretera de Valladolid ....... | Día 1 diciembre de 1965, a las 11 horas. |
| | *Margen derecha.* | | |
| 3 | Dominio público. | | |
| 4 | Municipio .................... | Segovia ...................... | Día 1 diciembre de 1965, a las 12 horas. |
| 5 | Obispado..................... | Segovia ...................... | Día 1 diciembre de 1965, a las 12 horas. |
| 6 | Obispado..................... | Segovia ...................... | Día 1 diciembre de 1965, a las 12 horas. |

El levantamiento de estas Actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Segovia.

Segovia, 19 de octubre de 1965.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui.*

# Administración de Justicia

3026

### Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

*Don Joaquín Martín Canivell,* Juez de Primera Instancia de la villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado bajo el número 22 de 1965, a instancia del Procurador don Rafael Pérez Segovia, en nombre y representación de don Emiliano Alvaro Mateo, vecino de Madrid, contra don Pedro del Pozo Sanz y don Félix Postigo Sanz, vecinos de Moraleja de Matacabras y Bernardos, respectivamente, sobre tercería de dominio, por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado don Félix Postigo Sanz, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días, a contar desde la publicación del presente en el Boletin Oficial de la provincia, comparezca personándose en autos, haciéndole saber que las copias simples presentadas se encuentran en Secretaría; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al expresado demandado don Félix Postigo Sanz, expido el presente que firmo en Santa María de Nieva, a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—*Joaquín Martín Canivell.*—El Secretario, *Julián Gonzáles.*

3027

### Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Arévalo (Avila)

*Don Gregorio Galindo Crespo,* Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Arévalo y su partido.

*Hace saber:* Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el núm. 6 de 1965, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia.*—En la ciudad de Arévalo a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el señor don Gregorio Galindo Crespo, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en virtud de demanda promovida por el Procurador don Matías Sanz Montarelo, en nombre y representación de don Pedro Martín Velázquez, mayor de edad, casado, labrador e industrial y vecino de Barromán, defendido por el Letrado don Félix Sobrino Legido, contra don Félix Postigo Sanz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bernardos, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad... *Fallo:* Que estimando la demanda promovida por don Pedro Martín Velázquez, debo condenar y condeno al demandado don Félix Postigo Sanz a abonar a aquél la cantidad de sesenta mil pesetas que le adeuda, condenando además a dicho demandado al pago de todas las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, al demandado en la forma establecida por su rebeldía, a no ser que se solicite la personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—G. Galindo Crespo.—Rubricado.—Publicada el mismo día.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente dado en Arévalo a trece de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—*Gregorio Galindo Crespo.* El Secretario, (ilegible).

3029

### Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

*Don Jaime Juárez Juárez*, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de menor cuantía por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de don Félix Ayuso Aragoneses, contra don Félix Manso Domingo, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente se cita por segunda vez al referido señor Manso Domingo, de ignorado paradero, para que el día *cinco de noviembre próximo, y hora de las once y treinta de su mañana*, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 20 —Palacio de Justicia—, al objeto de recibirle confesión judicial, bajo juramento indecisorio, a tenor de las posiciones que serán presentadas de contrario y previa su declaración de pertinencia; bajo apercibimiento que de no comparecer, se le tendrá por confeso.

Dado en Segovia, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—*Jaime Juárez Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

# SUBASTAS

2682

### Ayuntamiento de Cerezo de Arriba

ANUNCIO

*Subasta de aprovechamiento de caza Monte núm. 190.—Valdeláguila*

A los veinte días hábiles de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Cerezo de Arriba, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado al efecto, asistido del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta del *aprovechamiento de caza de perdiz* y demás especies menores del monte de estos propios, número 190 del Catálogo, por un tiempo de cinco años, y bajo el tipo de tasación de *cuatro mil pesetas* anuales.

Para dar principio al disfrute, cada año de los contratados, el adjudicatario vendrá obligado a proveerse de la licencia correspondiente, que expedirá la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, mediante la justificación de haber ingresado en arcas de la entidad propietaria el *noventa por ciento* del valor alcanzado en la subasta el referido aprovechamiento, el *diez por ciento* restante en la cuenta corriente del Distrito Forestal en el Banco de España, y haber hecho efectivo en la Habilitación del Distrito el importe del presupuesto de Tasas correspondientes.

El aprovechamiento se circunscribe a la duración del año forestal (del 1.º de octubre al 30 de septiembre), y dentro de él se tendrán en cuenta los plazos de veda previstos por la Ley de Caza vigente, a la que se ajustará en todas sus partes el aprovechamiento.

El adjudicatario quedará sometido al cumplimiento del pliego de condiciones técnico-facultativo por el que ha de regirse el aprovechamiento de la caza, redactado por el Distrito Forestal de Segovia, y de las económicas formulado por la Entidad propietaria, que cumplirán en todas sus partes, los cuales pueden ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pliegos se presentarán cerrados en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día anterior a la subasta.

Asimismo el adjudicatario quedará obligado a declarar el coto en la Delegación de Hacienda de esta provincia, a los efectos de tributación del impuesto de lujo, y conforme dispone la Orden de 3 de julio de 1958, para aplicación y cumplimiento de los Decretos de 7 de marzo y 25 de abril del mismo año.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de publicación, reintegros y demás que origine la subasta.

Cerezo de Arriba, 8 de septiembre de 1965.—El Alcalde, *Eleuterio González.*

2931

### Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

*Subasta*

A las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte igualmente hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia del Secretario del Ayuntamiento que actuará de fedatario, tendrá lugar en la sala de actos de esta Casa Consistorial la celebración de la subasta pública para el arriendo del servicio de limpieza de la vía pública en esta ciudad, en su zona pavimentada, y dispositivos diversos de la Red general de Saneamiento, durante el ejercicio de 1966.

El tipo de tasación que servirá de base a esta subasta es el de *treinta mil pesetas,* no admitiéndose proposición alguna que supere dicha cantidad.

El pago de la cantidad en que el remate sea adjudicado, se efectuará por el Ayuntamiento en cuartas e iguales partes el último día de cada trimestre natural.

La garantía provisional asciende a la cantidad de *mil pesetas,* y la definitiva se cifra en cantidad equivalente al seis por ciento del precio de adjudicación. Ambas garantías pueden constituirse en cualquiera de las formas y condiciones que determinan los artículos 75 y siguientes del Reglamento de Contratación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con póliza de seis pesetas o extendidas en papel timbrado de igual cuantía, se presentarán en la Secretaría Municipal cualquier día hábil, de las diez a las trece horas, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, en cuya oficina y durante los días y horas indicados puede examinarse el pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base a esta subasta.

Los licitadores presentarán en pliego aparte Documento Nacional de Identidad, resguardo de haber constituido la garantía provisional y declaración jurada en la que afirmen bajo su responsabilidad no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación vigente. Para el bastanteo de poderes, a que se refiere el artículo 29 del citado Reglamento, se designa a cualquiera de los Letrados ejercientes en la provincia.

Serán de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios, reintegros, Derechos Reales y todos cuantos gastos origine la subasta.

Las obligaciones y los derechos del adjudicatario constan detalladamente en el respectivo pliego de condiciones.

En lo no previsto en este anuncio será de aplicación lo dispuesto en el pliego de condiciones, Reglamento de Contratación de las Corporaciones

Locales y disposiciones que sean de aplicación.

Cantalejo, 20 de octubre de 1965.—El Alcalde, *César-Luis Fresneda.*

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad y vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., enterado del anuncio de subasta publicado por el Ayuntamiento de Cantalejo en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo el servicio de limpieza de la vía pública en su zona pavimentada de firme especial, y dispositivos diversos de la Red general de Saneamiento, durante el año de 1966, con sujeción en un todo al correspondiente pliego de condiciones, del cual se halla enterado, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

---

2932

**Ayuntamiento de Turégano**

*Primera subasta de maderas*

Se celebrará en este Ayuntamiento, a las doce horas del día que cuente veintiún hábiles a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, para la enajenación de los aprovechamientos primarios del monte de propios, núm. 169 del Catálogo de utilidad pública, titulado «La Nava y La Vega», cuyo aprovechamiento reune las características siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos, 1.263, especie pinaster.

Volumen de fustes: 1.199,764 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 719.858,40 pesetas.

Precio índice: 25 por 100, y si antes de la fecha de subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habría que atenerse al que fuese fijado.

Corteza: 29,21 por 100.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 6 pesetas y sello de la Mutualidad de Administración Local de 10 pesetas, podrán presentarse en la Secretaría Municipal hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, debiendo acompañar en sobre aparte justificante de haber consignado en la Depositaría Municipal de esta entidad el 3 por 100 de la tasación, ascendente a 21.595,75 pesetas; declaración jurada de no hallarse incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Local; Documento Nacional de Identidad del licitador; recibo de Licencia Fiscal, y para los que acudan por representación, poder debidamente bastanteado; la fianza definitiva consistirá en un 6 por 100 del valor que alcance la subasta.

La entidad propietaria podrá ejercitar el derecho de tanteo que establece el Reglamento de Montes si las proposiciones no alcanzan el precio índice en vigor.

Regirán para esta subasta el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, quedando modificada del primero la condición 12 en el sentido de que la madera será medida y contada en blanco y liquidada de acuerdo con los volúmenes obtenidos y precio alcanzado en la subasta.

Si esta subasta quedare desierta, se celebrará una segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, al octavo día hábil siguiente a aquélla, y en este caso, las proposiciones se recibirán hasta las trece horas del día anterior hábil al en que corresponda celebrar ésta.

El pago del importe de la subasta lo verificará el adjudicatario en la forma y plazo que fija la condición novena del pliego de económico-administrativas, siendo de cuenta del mismo todos los gastos de subasta, reintegros, escritura, Derechos Reales, tasas, etc., etc., que dicha subasta lleve consigo hasta su total terminación.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., en representación de ..., y en relación con la subasta anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. ..., fecha ..., para el aprovechamiento de 1.199,764 m. c. de madera de fustes, en pie y con corteza, para el año forestal de 1965-66, en el monte número 169 de utilidad pública, denominado «La Nava y La Vega», perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Turégano (Segovia), ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y cifras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Turégano, 20 de octubre de 1965. El Alcalde, *G. Canto.*

---

2961

**Ayuntamiento de Melque de Cercos**

*Subasta de maderas*

En virtud de la autorización recibida de la Jefatura del Distrito Forestal y acuerdo adoptado por esta Corporación, ante la Mesa que legalmente se constituya, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas de la mañana del día 1 de diciembre próximo, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de productos primarios en el monte número 108/109 del Catálogo, de los propios de este Municipio, durante al año forestal 1965/66, con sujeción a los datos siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 401 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 278,928 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 97.624,80 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 de la tasación y si antes de la fecha de subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habría que atenerse al que fuese fijado.

Corteza: 28 por 100.

En virtud de haber sido modificada la condición 12.ª del pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional, inserto en el Boletin Oficial de esta provincia del día 12 de septiembre de 1955, que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento, se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco y marqueo para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales y precio unitario alcanzado en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquier Letrado con ejercicio en la capital de esta provincia, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento el 5 por 100 del tipo de tasación, en concepto de garantía provisional.

El adjudicatario queda obligado a ingresar en arcas del Municipio el total del valor de la subasta, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncio, presupuesto de tasas y gastos formados por el Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960 de 17 de marzo, de la forma que le notifique la Jefatura del mismo, Derechos Reales, reintegro del expediente y cualquiera otro que tenga relación con la subasta.

Caso de no resultar adjudicado el aprovechamiento en la primera subasta, se celebrará la segunda el día 10 del mismo mes, a la misma hora, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones de la anterior.

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, de fecha ..., y enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta para el aprovechamiento de los productos primarios señalados en este edicto, en el monte núm. 108/109 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Melque de Cercos, durante el año forestal 1965/66, se compromete a llevar a cabo el citado aprovechamiento con estricta sujeción a lo dispuesto en los referidos pliegos, ofreciendo la cantidad ... de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma.)

Melque de Cercos, 21 de octubre de 1965.—El Alcalde, *P. del Pozo.*

---

3004

**Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín**

*Subasta de pastos*

A las doce horas del día 25 del próximo mes de noviembre se celebrará en el salón de actos de la Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del pinar de los propios de este Municipio, número 131 del Catálogo, denominado «El Pinar», bajo el tipo de tasación de *dos mil novecientas veinte pesetas* (2.920).

Constituirá la Mesa el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación, el representante del Distrito Forestal de la provincia y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo de esta clase de subastas, extendidos en papel que corresponda o reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, y además llevará una póliza de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de 10 pesetas, la cual puede ser adquirida en la oficina del Ayuntamiento, admitiéndose hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta en la Secretaría del Ayuntamiento.

A la proposición habrán de acompañar los licitadores el documento que acredite la constitución de la garantía provisional correspondiente al 5 por 100 del valor de la tasación, reseñar el Documento Nacional de Identidad y además una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Pliego de condiciones facutativas: El que está vigente en la fecha de la celebración de la subasta, que será aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y el económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, el cual queda expuesto al público por el plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Gastos: Los que se originen del expediente, tales como anuncios, reintegro, gestión técnica y demás correrán a cuenta del subastante.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles, contados desde el siguiente al que corresponda a esta primera, a la misma hora, en el mismo lugar, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación que sirvieron de base a la primera.

Carbonero de Ahusín, 23 de octubre de 1965.—El Alcalde, *S. Marugán.*

---

3008

**Ayuntamiento de Samboal**

*Anuncio de subasta*

Por acuerdo de la Corporación Municipal, se sacan a subasta las obras de instalación de un transformador de 75 K. W. A. y sus correspondientes líneas de alta y baja tensión, con arreglo a las condiciones que figuran en los respectivos proyectos y bajo el tipo de licitación de *doscientas treinta y nueve mil cuatrocientas ochenta y seis* pesetas y *dos* céntimos.

La Mesa de la subasta se hallará formada por el señor Alcalde o Concejal que le represente y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Pueden tomar parte en la misma todas las Entidades o personas que se hallen debidamente autorizadas para realizar estas clases de instalaciones, justificando estas circunstancias con el título o copia debidamente autorizada, siempre que se hallen al corriente en el pago del impuesto industrial, licencia fiscal y que prueben estar al día en el pago de seguros sociales.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado y pólizas por la misma cuantía de la Mutualidad Nacional de Previsión de Funcionarios de la Administración Local. En sobre cerrado acompañarán referencias técnicas, con certificado expedido por un Ingeniero industrial, domiciliado en Segovia o provincia; justificante de haber hecho efectivo en Depositaría el tres por ciento del importe del tipo de licitación, y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de admisión terminará el día diecinueve del próximo mes de noviembre, a las trece horas, y la apertura de plicas se efectuará al día siguiente y hora de las trece.

A las proposiciones que se presenten por medio de representante deberán unir poder declarado bastante por cualquiera de los Abogados que ejercen su profesión en Segovia o provincia.

Si la primera subasta resultase desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda subasta a los tres días siguientes, bajo el mismo tipo de licitación y condiciones que la primera.

En lo no previsto ni especificado en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación y demás disposiciones concordantes en la materia.

Samboal, 22 de octubre de 1965.—El Alcalde, *Eladio de Andrés.*

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, de estado ..., con residencia en ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., en representación de ..., según justifica con ..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de la pro-

vincia de Segovia, núm. ..., de fecha ..., sobre la subasta de las obras de instalación de un transformador de 75 K. W. A. y sus correspondientes líneas de alta y baja tensión, anunciado por el Ayuntamiento de Samboal, y, ateniéndose estrictamente a las condiciones tanto facultativas como económico-administrativas de dicha subasta, se compromete llevar a efecto dichas obras por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3010

**Ayuntamiento de Nava de la Asunción**

*Anuncio de subasta de maderas y leñas*

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente también hábil al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a las doce horas, en el salón de actos del Ayuntamiento, se celebrará la subasta de maderas y leñas del monte núm. 115, denominado «Las Ordas», de los propios de este Ayuntamiento, con los datos siguientes:

Monte: «Las Ordas», núm. 115.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado de 374 pinos especie pinea y 246 especie pinaster, con un volumen de 366,684 metros cúbicos de fustes y de 59,655 metros cúbicos de leña de copas.

Grupo en que está clasificado el monte: Maderas.

Certificados profesionales: De maderas.

Precio base del aprovechamiento: 159.198,35 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100, y si antes de la fecha de la subasta, la Superioridad acuerda modificarlo habría que atenerse al fijado.

Corteza: El 21 por 100 para el pinea y el 28 por 100 para el pinaster.

Fianza provisional: El 3 por 100, o sea, 4.775,95 pesetas.

Admisión de pliegos: Hasta las 13,30 del día anterior hábil.

Pliegos de condiciones: El económico-adminisnistrativo y el facultativo aprobado por la Corporación para este acto.

Mesa: El señor Alcal de-Presidente o persona en quien delegue, un representante del ramo de Montes y Secretario de la Entidad, quien dará fe del acto.

Condiciones especiales: El adjudicatario queda obligado al ingreso en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, de 1.000 pesetas, importe de los gastos de señalamiento de la corta, para su reintegro a la cuenta de mejoras del monte. Igualmente correrán a su cargo los gastos que hayan de efectuarse durante la ejecución del disfrute por otras operaciones.

Nota.—Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Nava de la Asunción, 25 de octubre de 1965.—El Alcalde-Presidente, *Pedro Martín.*

*Modelo de proposición*

Don ..., de... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ... el ... de ..., en representación de don ..., como acredita con ..., en posesión del certificado profesional ... de la clase ...; núm ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de ..., del monte ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicadión que pudiera hacérsele, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada, ... m. c.

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta, ... m. c.

Fechado, firma y reintegrado con seis pesetas.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

## Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1966, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este Boletín Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

*Relación que se cita:*

| | |
|---|---|
| CARRASCAL DEL RÍO | 3037 |
| CASTROSERNA DE ARRIBA | 3017 |
| COBOS DE SEGOVIA | 3039 |
| FUENTEMILANOS | 3038 |
| GALLEGOS | 3018 |
| PINARNEGRILLO | 3016 |
| SANGARCÍA | 3020 |
| TURÉGANO | 3040 |
| VEGAS DE MATUTE | 3044 |

2959

### ETREROS

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Etreros, 20 de octubre de 1965.—El Alcalde.

2960

### VEGANZONES

Extractos de acuerdos adoptados por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada por la misma el día 18 de octubre de 1965, en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leocacio Cuesta Vírseda, con asistencia de todos los señores Concejales que forman este Ayuntamiento:

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Aprobar la cuenta rendida por el Apoderado de este Ayuntamiento relativa al 3.º trimestre de 1965, pago de suplidos y honorarios.

3.º Pago de recibos de alumbrado público, edificios municipales y escuelas, del 3.º trimestre, importantes 5.269,98, 232,86 y 105,36 pesetas, respectivamente.

4.º Aprobar pago de recibo de seguros contra incendios de la vivienda del Médico y Centro de Higiene Rural, importante 365 pesetas.

5.º Aprobar cuenta de recetas de la beneficencia municipal y empleados del 3.º trimestre, importantes 776,35 y 1.208 pesetas, respectivamente.

6.º Aprobar expediente de habilitación de crédito número 4 para el presupuesto ordinario vigente, con cargo a resultas del ejercicio anterior liquidado.

7.º No acceder a contribuir con ninguna cantidad para el arreglo de la casa parroquial, por no ser edificio de propiedad municipal.

8.º Solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local para ceder gratuitamente al vecindario las leñas de copas y brozas del Plan Forestal 1965-66, cuyos aprovechamientos se adjudican en dicho plan para reparto vecinal.

9.º Resolución de expediente de reclamación de D.ª Teresa de Frutos Cuesta, para que se la posesione de unos pinos que dice pertenecen a su finca del pago de Las Zorreras, en el que así se acuerda por mayoría de cuatro votos en favor de los señores Concejales D. Marcos Rincón, con el voto en contra del Sr. Alcalde-Presidente y la previa advertencia de acuerdo ilegal hecha por el Secretario de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 365 y 413 de la Ley de Régimen Local y artículo 2323 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigentes, de cuyo acuerdo se ha remitido la oportuna certificación al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a sus efectos.

10.º Pago de Comisión del Sr. Alcalde y Secretario a Segovia el día 2 del corriente, a resolver asuntos oficiales.

11.º Aprobar gastos de representación del Sr. Alcalde con motivo de asistir a Cantalejo el día 23 de septiembre último, al homenaje al ilustre poeta cantalejano, José Rodao, importantes estos 200 pesetas.

12.º Aprobar gastos de acarreo de leñas desde el monte de propios a las personas que lo verificaron, por importe de 1.800 pesetas, para dotar las calefacciones del Ayuntamiento y escuelas públicas.

Veganzones, 21 de octnbre de 1965. El Secretario, B. Minguela.—V.º B.º: El Alcalde, L. Cuesta.

2963

### SAN MIGUEL DE BERNUY

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará expuesta al público en la Secretaría Municipal durante las horas hábiles de oficina, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

San Miguel de Bernuy, 20 de octubre de 1965.—El Alcalde, Mariano Hernando.

2964

### VALDESIMONTE

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Valdesimonte, 21 de octubre de 1965.—El Alcalde, Ceferino Matey.

2965

### MUÑOVEROS

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Muñoveros, 22 de octubre de 1965. El Alcalde, Mariano Leonor Pascual.

2966

### MORAL DE HORNUEZ

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Moral de Hornuez, 20 de octubre de 1965.—El Alcalde.

2981

### GRADO DEL PICO

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Grado del Pico, 19 de octubre de 1965.—El Alcalde, Maximiano Martín.

2982

### TRESCASAS

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Trescasas, 22 de octubre de 1965. El Alcalde, Eugenio Martín.

2983

### PALAZUELOS DE ERESMA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Palazuelos de Eresma, 23 de octubre de 1965.—El Alcalde, Aurelio Tapias.

2991

### VILLAGONZALO DE COCA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia dentro del presupuesto extraordinario vigente para abastecimiento de agua potable a esta localidad, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Villagonzalo de Coca, 22 de octubre de 1965.—El Alcalde, F. Arroyo.

2994

### CEREZO DE ABAJO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto redactado por el señor Ingeniero de Caminos don César Sanz-Pastor, por un importe del presupuesto de 400.000,00 pesetas, referido a la obra de «Ampliación de abastecimiento de agua», se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría Municipal, para

que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cerezo de Abajo, 23 de octubre de 1965.—El Alcalde, Vicente Díez.

2995

## VALSECA

EDICTO

Se hace saber que quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, los padrones de contribuyentes en concepto de tasas por desagüe de canalones, tejas y otros que vierten en la vía pública o en terrenos del común, y por tránsito de ganado y carros por vías públicas municipales, correspondientes dichos documentos al año 1964. Durante el plazo indicado los interesados podrán formular reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial, así como ante este Ayuntamiento las que estimen convenientes a su derecho.

Valseca, 23 de octubre de 1965.—El Alcalde, Alberto Hernangómez.

2996

## ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUÉLLAR

*Depositaría*

En período voluntario de cobranza, que durará desde el día 1.° de octubre al día 15 de noviembre, ambos inclusive, podrán recogerse por los contribuyentes los recibos correspondientes a las exacciones municipales «Derechos sobre alcantarillado» y «Tasa recogida domiciliaria de basuras».

Aquellos contribuyentes que dejen transcurrir el período voluntario de cobranza sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el día 1.° de diciembre al 10 del mismo mes, sólo tendrán que satisfacer como recargo al 10 por 100 del débito.

Cuéllar, 7 de octubre de 1965.—El Alcalde, S. Molinero.

2997

## BERNUY DE COCA

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficiall de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Bernuy de Coca, 20 de octubre de 1965.—El Alcalde, Emiliano Cid.

2998

## FUENTE EL OLMO DE ISCAR

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Fuente el Olmo de Iscar, 23 de octubre de 1965.—El Alcalde, Priscilo Alonso.

2999

## AÑE

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Añe, 23 de octubre de 1965.—El Alcalde, Cirilo Andrés.

3000

## CARBONERO DE AHUSÍN

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Carbonero de Ahusín, 25 de octubre de 1965.—El Alcalde, S. Marugán.

3001

## ARMUÑA

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Armuña, 23 de octubre de 1965.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

3002

## TORREADRADA

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayutamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Torreadrada, 22 de octubre de 1965. El Alcalde, C. Martín.

3014

## MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Confeccionados los documentos cobratorios para la exaccióu de los arbitrios municipales de rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, excepto los de motor y de desagüe de canalones y otros que vierten en la vía pública o en terrenos del común, para 1965, cuya confección se llevó a cabo conforme al número 24 y 5.° del artículo 444 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados por los contribuyentes afectados y entablar las reclamaciones que consideren justas.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, 22 de octubre de 1965.—El Alcalde, Patricio García.

3015

## MORALEJA DE COCA

EDICTO

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Moraleja de Coca, 25 de octubre de 1965.—El Alcalde, L. Llorente.

3019

## NAVAS DE ORO

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial da la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Navas de Oro, 25 de octubre de 1965.—El Alcalde acctal., Gaugerico Arévalo.

3021

## AGUILAFUENTE

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Aguilafuente, 26 de octubre de 1965. El Alcalde, T. Martín.

3022

## MORALEJA DE COCA

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamisnto la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria de esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Moraleja de Coca, 25 de octubre de 1965.—El Alcalde, L. Llorente.

3033

## SAN PEDRO DE GAÍLLOS

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

San Pedro de Gaíllos, 26 de octubre de 1965.—El Alcalde, Alejandro Bravo.

3034

## HONTALBILLA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Hontalbilla, 25 de octubre de 1965. El Alcalde, Angel Marañón.

3038

## FUENTEMILANOS

EDICTO

Acordada por la Corporación de mi presidencia la exacción municipal sobre tránsito de animales por vías municipales; aplicación del sello municipal; tenencia de perros; licencias de construcciones y obras, y prestación personal y de transportes, y aprobada la ordenanza que regulan su percepción, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a contar desde esta fecha, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar sus reclamaciones, las cuales se elevarán al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Fuentemilanos, 26 de octubre de 1965.—El Alcalde, N. Subtil.

3043

## **Ayuntamiento de Navas de Oro**

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha servir de base en la subasta pública del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios, número 38 del Catálogo, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y presentarse reclamaciones, durante el plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro a 23 de octubre de 1965.—El Alcalde acctal., *Gaugerico Arévalo*.

3060

## **Ayuntamiento de Añe**

Aprobados por esta Corporación Municipal los pliegos de condiciones económicas-administrativas que han de servir de base para la celebración de las subastas de los pastos en el monte de los propios de este Municipio, números 129 y 129 bis, para la actual campaña, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren procedentes, de conformidad con lo que determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Añe, 26 de octubre de 1965.—El Alcalde, *Cirilo Andrés*.

## DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de Amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

IMPRENTA PROVINCIAL